

Condenado a siete años de cárcel el camarero de un bar de Segovia por apuñalar a un cliente

La Audiencia Provincial de Segovia ha condenado a siete años de prisión al camarero de un bar por apuñalar a un cliente con el que discutió porque fumó en el establecimiento.

Se declara en la Sentencia en su fundamento jurídico tercero que *"Los referidos hechos son constitutivos de un delito de homicidio en grado de tentativa de los artículos 138 en relación con el 16 del Código Penal, y ello por se han cometidos todos los hechos que objetivamente deberían producir el resultado de muerte, si bien ésta no se produjo por causas independientes de la voluntad del acusado, la eficaz y rápida asistencia médica ."*

Y, en su fundamento sexto declara que *"En cuanto a la penalidad, el delito de homicidio viene castigado con pena de prisión de diez a quince años, al reputarse intentado se rebajará en un grado dado el peligro inherente al intento y el grado de ejecución, pues como se ha dicho las heridas infligidas tenían carácter de mortales. De cinco a diez años, y sin concurrir circunstancias modificativas, conforme al art. 66.1.7ª se puede imponer en toda su extensión. Siendo el hecho de gravedad, y no concurriendo en el autor circunstancias personales de particular significación, se aplicará la pena de siete años"*

La Sala le condena por un delito de tentativa de homicidio. El condenado tendrá que indemnizar a la víctima con casi 36.000 euros por lesiones y secuelas.

La sentencia puede ser rec ...